

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

En Santa Cruz de Mudela, a cinco de mayo de de 2016, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D^a M^a Esther Chico Rodero y D^a Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

No asiste el concejal **D. Álvaro Gracia Fernández**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Interventor municipal, **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (26.04.2016)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 26 de abril de 2.016, **debiéndose incluir** en los servicios extraordinarios prestados por los operarios: **D. J.M.B. y D. JM.M.F.**, las 5 horas realizadas el día 24 de abril, que fueron omitidas por error en el acuerdo, dando cuenta de ello al departamento de nóminas.

Incluida la enmienda el acta es aprobada por unanimidad, procediendo su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1.º- La Junta de Gobierno local toma conocimiento del informe remitido por **AQUONA**, respecto a las dos averías consecutivas de los rotores de aireación de la EDAR así como de las actuaciones llevadas a cabo, que han producidos deterioro en la calidad del agua tratada, encontrándose actualmente el segundo conjunto de rotores de los anillos centrales en reparación.

2.º La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito remitido desde la oficina del **Defensor del Pueblo** requiriendo información para dar continuidad al expediente, promovido por **D. M.R.G.**, por impago de enganche de suministro eléctrico, al no tener esta Corporación municipal conocimiento de la cesión a la que alude el mismo.

Asimismo se sugiere a ese Organismo que se dirija a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a fin de comprobar si así, pueda obtenerse informe sobre la titularidad de la línea en cuestión ya solicitada y en caso afirmativo si existe en el documento de cesión de la línea, el derecho de enganche del solicitante.

Tercero.- INSTANCIAS

1.º Por parte de **D^a M^a P. P.M.** vecina de la localidad, se presenta instancia solicitando la Casa de la Despensa de Las Virtudes para el sábado día 7 de mayo de 2016.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad **Autorizar a la Sra. P.**, para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **7 de mayo de 2016**, que es a razón de **60 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

2.º Se da cuenta de una instancia presentada por **D.F.de G.C.**, exponiendo que debido a las obras de limpieza de tejados en calle Cervantes, 37, esquina a Calle Cruz de Piedra deberá cortar la calle al tráfico durante o dos horas, en ambas calles, solicitando para ello autorización.

La Junta de Gobierno a la vista del informe favorable emitido por la Policía local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, siempre que lleve a cabo la correcta señalización de limpieza/obras para mitigar los trastornos a transeúntes y tráfico.

3.º.- Por parte **D.ªL.B.D.** en representación de la **Asociación de Agricultores ADACAM**, se presenta instancia solicitando autorización para utilizar la Casa de la Despensa el próximo 15 de mayo, debido a la festividad de San Isidro Labrador.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad **Autorizar a la Asociación de Agricultores**, para la utilizar dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **15 de mayo de 2016**, que es a razón de **30 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **60 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente,

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE MAYO DE 2016

haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas. De este acuerdo se dará traslado al Peón encargado del mantenimiento de Las Virtudes para su conocimiento y efectos.

4º.- Por parte de la **AMPA del Colegio Público Cervantes "Las Virtudes"**, se presenta escrito solicitando autorización para utilizar la Casa de La Despensa el próximo 4 de junio para llevar a cabo unas jornadas gastronómicas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad **Autorizar a la AMPA LAS VIRTUDES**, para la utilizar dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **4 de junio de 2016**, que es a razón de **30 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **60 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas. De este acuerdo se dará traslado al Peón encargado del mantenimiento de Las Virtudes para su conocimiento y efectos.

5º.- Vista la instancia presentada por **Dª P.G.B.**, en representación del **AMPA del IES Máximo Laguna**, solicitando autorización para utilizar la Casa de la Despensa el próximo 25 de junio 2016.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad **Autorizar al AMPA del IES Máximo Laguna,,** para utilizar dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **25 de junio de 2016**, que es a razón de **30 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **60 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas. De este acuerdo se dará traslado al Peón encargado del mantenimiento de Las Virtudes para su conocimiento y efectos.

6º.- Se da cuenta de una instancia presentada por la **AMPA LAS VIRTUDES**, en la que nos informan de que el próximo 10 de junio quieren llevar a cabo una representación teatral en el gimnasio del Colegio, solicitando por ello el escenario de este Ayuntamiento con tres días de antelación a la actuación.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello a los Servicios Múltiples municipales para que instalen el escenario.

7º.- Por parte de **Dª C.P.S.** en representación de la Asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, se nos solicita autorización para utilizar la Casa de Cultura para una reunión de los asociados el próximo 24 de mayo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, recordándoles que deberán dejar las instalaciones municipales en idénticas condiciones de limpieza en las que las encuentren. De este acuerdo se dará traslado a la Bibliotecaria para su conocimiento y efectos.

8º.- Vista la instancia presentada por **D.J.F.A.F.** en representación de la Asociación de Amigos de la Música, solicitando autorización para utilizar el equipo de luces, sonido y el Proyector para la actividad a desarrollar en la Casa de Cultura el sábado 11 de junio.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado recordándoles que el puente deberán montarlo por su cuenta con personal cualificado, siendo responsables de cualquier daño que pudiera producirse.

9º.- Desde la **Dirección del Colegio La Inmaculada** se solicita autorización para llevar a cabo las distintas actividades programadas para la IV Carrera Concepcionista Carmen Sallés, adjuntado el itinerario y pidiendo colaboración del cuerpo de Policía y de Protección Civil, equipo de megafonía, medallas, trofeos. arco de meta y dorsales.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar el recorrido, concediendo asimismo la asistencia y colaboración de la Policía Local Protección Civil, vallas y el equipo de megafonía que será instalado en el Ayuntamiento. Respecto al resto de material solicitado deberán contactar con el Teniente de Alcalde del área de Deportes, Sr. Gracia a fin de que les informes sobre la disponibilidad. Del presente acuerdo se dará traslado a ambos Cuerpos , entregando copia del escrito para conocimiento de las actividades.

10º.- Por parte de **Dª Y.C.V.**, vecina de la localidad, se presenta escrito exponiendo las dificultades que tiene para acceder a su vivienda sita en Calle Esperanza Huertas, dado que cuando los camiones proveedores del supermercado van a realizar la carga y descarga, siempre hay vehículos mal aparcados que consiguen que se corte la circulación debiendo utilizar otro

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

itinerario más largo para llegar a su casa, rogando pues que se adopten las medidas oportunas para que se cumpla y respete la señalización.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado a la Policía Local para que vele por el cumplimiento de la señalización y, si es necesario sancionen a los conductores que no la respeten.

11º.- Por parte de **Dª EMª.L-V.L.**, en representación de **SUPERMERCADOS DÍA**, se presenta escrito informando de que el acerado por el que se accede al parking de ese supermercado está levantado y en mal estado, peligrando el tránsito de las personas máxime las de edad avanzada que se ayudan de andadores, rogando por ello sea reparado a la mayor brevedad posible.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar informe al respecto al Técnico municipal, quien de ser cierto el deterioro, deberá ponerlo en conocimiento del encargado de obras y proceder a su reparación.

12º.- Visto el escrito presentado por **D. J.L.G.C.**, en el que reitera lo contenido en otro anterior en el que solicitaba que por enésima vez pedía que se tomaran las medidas oportunas para evitar los perjuicios e inconvenientes que proporcional vecindario la zona del botellón y la actividad que allí se viene desarrollando sobre todo en la época estival, y pidiendo igualmente que se le informe de los trámites llevados a cabo desde su último escrito.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar al Sr. G., también por enésima vez, que la Policía tiene instrucciones claras de vigilar y controlar la zona, sancionando, si fuese preciso, a los infractores de ruido y música. Del mismo modo, se comunica nuevamente a la Policía, que extreme la vigilancia de la zona. Asimismo la Junta de Gobierno admite al Sr. G. cualquier propuesta que aporte alguna solución al problema.

Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN, LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 33/16, a D./Dª D.G.S. vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Cura, 8, para reparación del zócalo de la fachada del inmueble arriba mencionado, declarando un presupuesto de 700 €, habiendo abonado 17,50 €, en concepto de ICIO y 4,20 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. G.S., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 34/16, a D./Dª E.F.M. de esta localidad, domiciliado en Calle San Joaquín, 22 , para poner zócalo en el vallado del inmueble mencionado, declarando un presupuesto de 500 €, habiendo abonado 12,50 €, en concepto de ICIO y 3 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.E.F.M., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 35/16, a Herederos de Dª F.U.F., para demolición de 5 balcones que se encuentran en mal estado y colocación de barandillas en las puertas del inmueble sito en Calle Leandro Delgado, declarando un presupuesto de 2.700 €, habiendo abonado 67,50 €, en concepto de ICIO y 16,20.€. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a los Herederos de Dª F.U.F., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas que puedan realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

4º.- Nº de Expediente 36/16, a D./Dª F.de G.C., vecino de la localidad, domiciliado en Avda. de Todos los Mártires, 2 de esta localidad, para limpieza de tejados del inmueble de Calle Cervantes, 37 y Calle Cruz de Piedra de esta localidad, con corte de calle de unas horas para su ejecución, declarando un presupuesto de 250 €, habiendo abonado 6,25€, en concepto de ICIO y 1,50 € por la tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a F.de G.C., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a un mes, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

5º.- Nº de Expediente 37/16, a D. F. de G.C., vecino de la localidad, domiciliado en Avda. Todos los Mártires, para repaso de tejados si procede, y pintado del exterior de la Casa Rural "La Noria Olaya" de su propiedad sita en la parcela 87 del polígono 21, paraje El Quintanar, declarando un presupuesto de 1.050 €, habiendo abonado 26,25 €, en concepto de ICIO y 6,30 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras D. F.de G.C., en representación del Banco de Santander, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

6.- Nº de Expediente 38/16, a D./Dª R.H.S., vecino/a de Madrid, para reparación de porche de tejas, sustituyéndola por chapa sandwich, en el inmueble de sito en Calle Esperanza, , 38 de esta localidad, declarando un presupuesto de 740 €, habiendo abonado 18,50 €, en concepto de ICIO y 4,44 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.R.H.S, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

7.- Nº de Expediente 32/16, a D./D^a E.L.D., vecino/a de la localidad, para proyecto de vivienda entre medianerías, en el inmueble de sito en Calle Juan Domingo, 55 de esta localidad, declarando un presupuesto de 109.200 €, habiendo abonado 2.730 €, en concepto de ICIO y 655,20 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.E.L.D., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. **Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, **éste se entiende autorizado** junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

LICENCIA DE ACOMETIDA A LA RED DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

1º. Por parte de **D. JI.C.L.**, vecino de la localidad en representación de **TRUMI**, se presenta instancia solicitando **AUTORIZACIÓN/REGULACIÓN** de vertido a la red de saneamiento de Santa Cruz de Mudela en la nave industrial sita en el Polígono Industrial "Campo de Aviación", Parcela nº 12 (Ctra. de Valdepeñas, s/n), destinada a almacenamiento de productos químicos,

Visto que se presenta Declaración responsable de vertido, en modelo oficial acompañado de memoria descriptiva de Técnico

Visto que se ha colocado la preceptiva arqueta para comprobación y control de vertidos y habiendo adjuntado la correspondiente Memoria descriptiva.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

Visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal respecto a la información sobre la acometida en cuestión, señalando que:

- * Se trata de una instalación nueva para uso industrial
- * La acometida será para agua potable, saneamiento y depuración.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad AUTORIZAR la acometida a la red pública de saneamiento de la nave industrial sita en la parcela nº 12 del Polígono Industrial "Campo de Aviación" abonando la tarifa pertinente, según la Ordenanza fiscal.

Así mismo se da licencia de enganche a la red de suministro de agua potable.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA:

1º.- Vista la solicitud presentada por D.O.F.C. en representación de **Asclepiades Fernandez S.L.**, y examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de la calificación urbanística y la correspondiente licencia urbanística para la Explotación Minera La Lobera nº 740, situada en:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE/M2
11	15	17.303
13	21	18.665
13	22	24.092
13	74	13.409
14	4	5.712
14	5	37.425
14	8	26.018

Visto el informe de Secretaría, de fecha 19.09.15, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se incorpora comunicación del órgano ambiental provincial por el que concluye que No es necesario iniciar un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental en base al informe emitido por el Servicio de minas de 23.12.15

La Junta de gobierno Local acuerda por unanimidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, abrir un período de información pública de veinte días mediante la publicación de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad

Quinto.-INFORMES VARIOS.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

1.- Por parte de la **Policía Local** se nos informa de los problemas ocasionados en el tránsito de vehículos en la zona donde está ubicada la oficina de correos debido a las paradas de los vehículos que acceden a la misma, considerando que debería volverse a señalizar el bordillo ya que tras la reposición del acerado no se hizo.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y accede a que vuelva a señalizarse con pintado del bordillo o señales de otro tipo. Del presente acuerdo se dará traslado a la Concejal de Urbanismo, Sra. C., a los efectos oportunos.

2.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe de la **Policía Local** en el que se hace la sugerencia de prohibir totalmente la entrada de perros al parque municipal aún no siendo de razas potencialmente peligrosas y a pesar de ir atados, porque algunas personas se asustan, no siendo aceptada la misma.

3.- Visto el informe emitido por la Policía local respecto al tránsito de tráfico y autobuses en la Calle Teniente Laguna, considerando necesario de colocar señales de prohibir el estacionamiento a ambos lados de la marcha, en calle Solares (dirección Oeste) y frente al Tanatorio (dirección Este).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta a la Sra. Concejala de Obras para su realización

4.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe elaborado por la **Policía Local**, sobre los límites de emisión de ruidos, estando próxima la apertura de terraza de verano, kioscos, etc..

5.- Visto el informe elaborado por el Guarda Rural municipal, respecto a la actividad que se sigue desarrollando en la parcela 22 y 23, del polígono 16 de nuestro Término municipal y para la que le fue denegada la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir a la policía Local para que proceda de inmediato al precinto de las instalaciones que se estén dedicando a actividad no autorizada y que no sea la explotación ganadera, requiriéndoles facturas de procedencia de la maquinaria/materiales allí depositados, altas fiscales de actividad etc.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTO, ADJUDICACIONES.
--

1º.- A la vista de la convocatoria publicada en el BOP nº 85 de 4 de mayo de 2016, de subvención para adquisición de entradas para el festival internacional de **Teatro clásico de Almagro en 2016**, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el gasto de 750 € para la adquisición de **50 entradas**, así como solicitar subvención para la compra de las mismas.

2º.- Visto que a este Ayuntamiento se le concedió subvención directa por resolución de la DG. de cultura definitiva con registro de entrada de 15.04.15, para ejecución del **“Proyecto de intervención urgente de restauración y consolidación del Santuario de Nuestra Sra. de las Virtudes”**, cuyo Coste total asciende a 154.230 €, siendo la subvención concedida del 43% del mismo (66.318,90 €).

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

Visto que con fecha de registro de salida de 05.12.14, se envió modificado del presupuesto de alguna de las doce partidas que se iban a ejecutar con cargo a la subvención concedida.

Visto que a fecha de 31.12.14 se justificó el importe total de la subvención con la ejecución de doce partidas del Presupuesto del Proyecto (66.318,90 €), habiendo la DG de cultura transferido al Ayuntamiento 28.517,13 €, quedando pendientes 37.801,77 € de la subvención y quedando aún por ejecutar y justificar cuatro partidas del total del proyecto, cuyo importe asciende a 87.911,10 €

Vista la disponibilidad presupuestaria de este Ayuntamiento para esta anualidad, y habiendo sufrido una modificación el Proyecto para la consolidación de las pinturas murales del zaguán y escalera

La Junta de gobierno local acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la modificación de la parte de Proyecto sin ejecutar de “intervención urgente de restauración y consolidación del Santuario de Nuestra Sra. de las Virtudes”, renunciando a la ejecución de dos de las partidas de restauración de pinturas, correspondientes a la bóveda y lucernario y Camarín, para ejecutar solo las dos correspondientes a la Consolidación de las Pinturas del Zaguán y escalera, cuyo presupuesto asciende según el modificado a 63.565,08 € (IVA incluido).

Segundo. – Aprobar la modificación del presupuesto total “intervención urgente de restauración y consolidación del Santuario de Nuestra Sra. de las Virtudes”, que recoge las partidas ya ejecutadas y justificadas por importe de 66.318,90 € y las dos consolidaciones de pinturas murales (zaguán y escalera) por importe de 63.565,08, ascendiendo en total a **129.883,98 € (IVA incluido)**, solicitando la reformulación de la subvención, a la DG. Cultura, la cual pasaría a ser de 55.850,11 €.

Tercero.- Comunicar a la DG de Cultura que la aportación municipal correspondiente a la ejecución de la Consolidación de las Pinturas del Zaguán y escalera, se realizará a través de la subvención obtenida del Ministerio de Fomento con cargo al 1,5 cultural.

3º.- Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por uso privativo de parcelas de suelo público en el parque municipal para instalación de casetas-bar de temporada de verano en la que se establece el precio mediante subasta, con precio de salida en **700,00 €**.

Vistas las bases que rigen la adjudicación mediante subasta, de las parcelas del parque municipal para instalación de casetas-bares para la temporada de verano 2016, aprobadas en Junta de Gobierno 14.04.16

Visto el resultado de la subasta pública realizada el día 26.04.16, en la que se hizo las adjudicaciones provisionales de TRES parcelas, dos dentro del primer procedimiento y una

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

dentro del segundo, declarando desiertas las otras tres parcelas, así como el procedimiento para adjudicar quioscos de helados.

Vista la documentación aportada por los DOS de los adjudicatarios provisionales, y los ingresos efectuados en concepto de tasa subastada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Adjudicar definitivamente el uso privativo para la temporada de verano de 2016 de las Parcelas del Parque Municipal a los titulares que a continuación se relacionan, a los efectos de instalación de caseta-bar de temporada y conceder Licencia ocupación de suelo público, debiendo aportar el certificado de estar al corriente con la Hacienda autonómica:

PRIMER PROCEDIMIENTO:

Nº	SUBASTAS/€	TITULAR	PARCELA Nº
1	916 euros	D. J.J.C.P.	3
2	762,80 euros	D. C.T.L.	1

Segundo.- Una vez instaladas las casetas-bar, **previo al inicio de la actividad** deberán aportar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Comunicación Previa de inicio de actividad de CASETA-BAR, en modelo oficial
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil (actualizada)
 - OCA de instalación eléctrica de la caseta
 - Informe favorable de la inspección de los servicios de salud
- Y PARA LOS QUE NO LO HAYAN APORTADO YA:

- Alta en el régimen especial de Seguridad social
- Alta en censo fiscal en epígrafe relacionado directamente con la hostelería

Tercero.- Con la puesta en conocimiento al Ayuntamiento del inicio de la actividad, los adjudicatarios tienen derecho a la explotación pacífica de su negocio desde el 1 de junio a 30 de septiembre del año en curso, con la obligación del cumplimiento de toda la normativa vigente, en concreto respecto a los horarios (Orden 04.01.96 de la Consejería de Administraciones Públicas) y excepto en los días de feria que el horario será ampliado, el horario de obligado cumplimiento es

- Apertura: 6,00 horas
- Cierre: 2,30 horas

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

(Si se cuenta con autorización de la JCCLM de ampliación horaria, será éste el que rija)

Las edificaciones próximas no pueden registrar en su interior, valores superiores a los índices de ruido en dB aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda de usos residenciales, siguientes:

EN ESTANCIAS: de día 45 dB y 35 dB de noche

EN DORMITORIOS: de día 40 dB y de noche 30 dB.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de no admitir, como ofertantes en la anualidad siguiente, a los Adjudicatarios que durante la temporada de verano tengan dos o más denuncias constatadas por los agentes de la autoridad, tanto de ruidos como de horario de apertura y cierre, de venta de tabaco o de bebidas alcohólicas a menores.

4º.- Habiendo sido adjudicada provisionalmente la **parcela nº 6** del Parque Municipal, a **Dª A. B.A.C.**, y no habiendo presentado en el plazo correspondiente el Certificado de encontrarse al corriente de pago con la Hacienda Municipal, autonómica, estatal y seguridad social y habiendo hecho el ingreso de la cantidad subastada,

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad, conceder un plazo de **cuatro días hábiles** a la Sra. A para que aporte los mencionados certificados, momento en el que se realizará la adjudicación definitiva y se concederá la licencia de ocupación, de lo contrario se declarará desierta la misma, pudiendo el Ayuntamiento disponer de la parcela según decida

5º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la modificación de la Memoria aprobada en junta de Gobierno Local de 26.04.16 para acogerse a los **Planes Provinciales (Plan de obras Municipales) 2016** de la **Excma. Diputación Provincial** publicada en el BOP nº 35 de 22.02.16., destinada a diversas inversiones de obra, adquisición de suelo, instalaciones etc. cuyo importe total asciende a **100.259 €**, solicitándose **subvención** a la Excma. Diputación Provincial de **100.259 €** para este fin.

6º.- Por parte de **Dª MªD.S.S.**, vecina de la localidad se presenta escrito adjuntando documentación y declaración responsable del titular del ciclomotor 258 DERBI, para el que se solicitaba la baja en el IVTM, D. A.H.C. y D. M.M.G.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a la baja en el IVTM dando traslado de ello al departamento de padrones a los debidos efectos.

7º.- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestar su aprobación a la factura presentada por TAXI-AUTOBUSES MÁXIMO DEL CAMPO E HIJOS, S.L., correspondientes al transporte realizado el 1 de mayo, desde nuestra localidad a Ruidera, cuyo importe asciende a 300 euros. De este acuerdo se dará traslado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

8º.- Vista la propuesta económica presentada por **AYTOS**, para el servicio de mantenimiento estándar de la licencia de uso de la aplicación informática SICALWin,

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

Soporte, Actualizaciones de Software y Web exclusivo clientes, con una duración de 9 meses, por importe de 3.009,15 € (IVA incluido).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aceptar la propuesta económica presentada por la empresa AYTOS, dando cuenta de ello a la Intervención municipal.

9º.- Por parte de **D. JA.B.de L.**, se pone de manifiesto los daños producidos en el Bar La Campana, de propiedad municipal, al romperse una tubería de conducción de agua en la cocina del inmueble, solicitando que el importe de los daños sean asumidos por el Ayuntamiento dado que cualquier mejora realizada se quedará en el local para futuras explotaciones.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, solicitar informe al Técnico municipal a los debidos efectos.

10º.- Se da cuenta de una instancia presentada por **D. M.C.G.**, vecino de la localidad en la que se solicita la devolución de la parte proporcional del IVTM de su vehículo con matrícula CR-4497-T abonado abril ya que el mismo fue dado de baja en Tráfico el pasado 2 de marzo.

La Junta de Gobierno, a la vista de la documentación presentada por el interesado acuerda por unanimidad acceder a la devolución de 23,12 €, correspondientes a los trimestres en los que el vehículo no estará en circulación.

11º.- Por parte de la trabajadora municipal **Dª L.B.D.**, se presenta relación de servicios extraordinarios prestados fuera de su horario, ascendiendo en total a 7 horas y media, solicitando el abono de los mismos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, a la vista de la reglamentación vigente, el abono de las mismas como horas complementarias.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS
--

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1ª.- Acogerse a la convocatoria de la **Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas** (DOCM nº 77 de 22.04.16) para dotación de medios materiales para **las agrupaciones de voluntarios de protección civil** y solicitar subvención para destinarla a:

- 1.- Uniformidad básica
- 2.- Dotación material de emergencia.

2ª.- Comunicar a la Delegación de Patrimonio en Ciudad Real, a la vista de su requerimiento, que las distintas Asociaciones de este municipio, inscritas en el Registro municipal y que puedan hacer uso del local existente en los bajos de las viviendas de C/ Doctor Marañón, tienen finalidades sin ánimo de lucro, relacionadas con la cultura, deporte, consumo, educación, religión, cinegética, etc., para lo que se remite el listado de las figuras inscritas en este

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
5 DE MAYO DE 2016**

Ayuntamiento, así como los estatutos de las mismas donde se contempla el objetivo de las mismas

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, quince horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Chicharro Muela

